NOTA DGAF/DC N° 821 /2021.

Asunción, 09 de diciembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la **Contratación Directa Nº 25/2021 "Adquisición de Software de Diseño Asistido", ID N° 404.071** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales el contrato con el proveedor adjudicado ha sido formalizado antes del plazo previsto en la legislación.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 09 de diciembre de 2021.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…", que el Contrato con la firma oferente **OLAM S.R.L.** fue suscrito antes del plazo previsto en la legislación, tomando en consideración lo dispuesto en la Circular DNCP N° 13/2021 – que establece como fecha tope de **III) ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE inciso c) Adjudicaciones segunda etapa, hasta el 9 de diciembre de 2021**, como así también, teniendo en cuenta la necesidad de dotar de tan importante elemento de trabajo a los funcionarios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y para dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en las bases y condiciones del Llamado, atendiendo que se trata de un procedimiento que afecta únicamente al ejercicio fiscal 2021.

Atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA